Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2023 11:40:07

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0344-2023/DP-OAF

Lima, 01 de diciembre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 0031-2023-DP/OD-APUR/MOD-AND, mediante el cual la Coordinadora del Módulo Defensorial de Andahuaylas de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que encargue la responsabilidad de la Administración del Fondo de la Caja Chica para el precitado Módulo Defensorial a doña Cribania Leguía Quispe; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0002-2023/DP-OAF se aprobó la Directiva N° 001-2023-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2023 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0003-2023/DP-OAF se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2023 y, a través del Artículo Segundo, se designó en el numeral 8) a doña Yosselim, Zevallos Venegas, como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Andahuaylas de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias*.";

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de la administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia."*;

Que, a través del Memorando N° 0031-2023-DP/OD-APUR/MOD-AND, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Coordinadora del Módulo

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2023 11:40:07

Defensorial de Andahuaylas de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que: *"(…) este despacho ha visto por conveniente encargar el manejo de fondos de Caja Chica de la Oficina del Módulo Defensorial de Andahuaylas, a: doña Cribania Leguía Quispe. (…) En razón de que la responsable actual de la administración de Caja Chica la Sra. Yosselim Zevallos Venegas, se encontrará ausente por motivos de Maternidad del 04/12/2023 al 10/03/2024. (…). (…) Asimismo, le comunico a usted que la suscrita asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica*.(…)*";*

Que, adicionalmente mediante comunicación electrónica de fecha 29 de noviembre de 2023, la Coordinadora del Módulo Defensorial de Andahuaylas de la Defensoría del Pueblo precisa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que el encargo de la caja chica solicitado en el Memorando N° 0031-2023-DP/OD-APUR/MOD-AND, será hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Andahuaylas de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña **Cribania LEGUÍA QUISPE** la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Andahuaylas de la Defensoría del Pueblo, a partir del 04 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Yessica Magaly PÉREZ ALTAMIRANO**, Coordinadora del Módulo Defensorial de Andahuaylas de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2023-DP/OAF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

David Abel Nieto Modesto
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO